

Seminario Constitución Laboral

5 de abril de 2016

Mientras el país ha mostrado un crecimiento sostenido en los índices de desarrollo humano, posicionándose como líder a nivel latinoamericano, la encuesta de Desarrollo Humano del Programa de Desarrollo de Naciones Unidas del año 2013, muestra que un 66% de los encuestados sienten molestia, desconfianza o indiferencia frente a estos indicadores,¹ lo que nos lleva a preguntarnos si el desarrollo humano que estamos buscando es el desarrollo al que aspiran los ciudadanos.

La disminución de la pobreza y la estabilidad económica que ha vivido el país durante la última década no ha logrado que los ciudadanos perciban mejoras en sus vidas y esto no nos sorprende cuando advertimos que somos el país de la OCDE con mayor desigualdad y el sexto a nivel latinoamericano de acuerdo a los datos del Banco Mundial².

Esto nos obliga a revisar nuestros objetivos y plantearnos la pregunta por las necesidades de la sociedad chilena y las capacidades que tiene el país para afrontarlas. Este es precisamente el contenido del debate que se ha originado en torno a la nueva Constitución y, dentro de él no podemos obviar los derechos fundamentales de los trabajadores.

El trabajo y las condiciones laborales son probablemente los aspectos donde la ciudadanía percibe con mayor intensidad los cambios, ya que dominan gran parte de sus vidas cotidianas. En este sentido, no resulta sorprendente que la sociedad chilena no se sienta optimista frente a los indicadores de desarrollo humano, si también lideramos los países de la OCDE donde más horas se trabaja, encontrándonos en el cuarto lugar, y la brecha salarial entre hombres y mujeres, pese a haber disminuido este año, sigue siendo considerablemente alta (15,5%).

En este momento en que los cambios parecen ser posibles, en que la discusión por el país donde queremos vivir ha tomado forma institucional y ha dado paso no sólo a un proceso constituyente, sino también a algunas reformas legales, tenemos que hacer frente a la realidad del país y a las exigencias de la sociedad. Durante este año hemos discutido intensas reformas, y precisamente hoy la Comisión Mixta comenzará el complejo trabajo de definir los puntos conflictivos de la reforma laboral.

El debate que se ha originado en torno a esta reforma nos ha permitido plantear las cuestiones fundamentales en relación a los derechos laborales y, este momento en que se han iniciado los diálogos ciudadanos, el contenido de este debate se torna aún más vigente y hace evidente la contradicción de la actual Constitución con las exigencias de la sociedad chilena.

¹ Ver Informe sobre Desarrollo Humano en Chile 2015. Los tiempos de la politización. Santiago de Chile, abril de 2015, p. 20.

Hemos diagnosticado falencias importantes en nuestro Código del Trabajo lo que dio paso a esta reforma que se encuentra en sus últimas etapas. Sin embargo, hoy tenemos que hacer frente a la manera cómo reconoceremos estos cambios y las necesidades actuales en la Constitución y, no me cabe duda de que nos encontramos en el momento más propicio para hacerlo. Tenemos la oportunidad de reformar nuestra legislación laboral, en medio de un proceso constituyente, lo que nos otorga la oportunidad, quizás única, de obtener un sistema jurídico sistemático y coherente que refleje las necesidades de la sociedad, de manera que cuando se hable del desarrollo en Chile, las personas puedan vivir ese desarrollo en sus vidas cotidianas y lo adviertan en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos más fundamentales.

Durante el año pasado, destacamos la importancia de la forma en que se adoptara la nueva Constitución, fundamentalmente porque consideramos que es la forma la que determinará el contenido. Sólo mediante una forma representativa e inclusiva, tenemos posibilidad de obtener una Constitución legítima en la que todos nos reconozcamos. Pero no queremos decir que el fondo no sea relevante. Por el contrario, discutir el contenido de la Constitución nos permite evidenciar las principales necesidades y los cambios que ha experimentado el país.

Es por esto que el debate por el reconocimiento de los derechos laborales en la nueva Constitución es fundamental en estos momentos y tenemos que estar a la altura de las obligaciones internacionales que hemos adquirido, así como del potencial de nuestro país que ha sido reconocido dentro de los países de la OCDE no por casualidad, sino porque tenemos la posibilidad de alcanzar sus parámetros. Este es el desafío que tenemos que asumir y no puede bastarnos liderar dentro de la región latinoamericana.

En este sentido, no podemos dejar de advertir que pese a los avances, Chile tiene grandes falencias en materia de derechos laborales. La gran disparidad en materia de ingresos es alarmante, siendo los ingresos del 10% más rico 26 veces más altos que los del 10% más pobre. Tampoco podemos dejar de advertir la enorme discriminación que todavía existe en nuestro país, donde las mujeres, las minorías, las personas con capacidades especiales, entre otros, no compiten en igualdad de condiciones al momento de buscar un empleo ni tampoco son remunerados de la misma manera. Así también lo constata la Serie “Mejores Políticas” 2015, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, señalando que “existen grandes disparidades en el mercado de trabajo: las brechas laborales y de ingresos entre hombres y mujeres son superiores a las observadas en promedio en la OCDE, al tiempo que los jóvenes se enfrentan a dificultades a la hora de encontrar empleo y muchas personas trabajan en base a acuerdos laborales no-regulares. La proporción de trabajadores temporales y trabajadores informales se sitúa por encima de la de otros países de la OCDE.”³

³ Serie “Mejores Políticas” - Chile: Prioridades de políticas para un crecimiento más fuerte y equitativo © OECD 2015 3., p. 2

Vivimos tiempos de cambios no sólo en nuestro país, sino en el mundo entero y la legislación también debe adaptarse a estos cambios. Los trabajos hoy en día son muy distintos y tanto las ambiciones laborales como las demandas de los empleadores, han cambiado drásticamente. La tecnología y la globalización ha producido una revolución en todos los ámbitos y en materia de empleos se advierte en la gran movilidad y necesidad de adaptación que caracterizan a los trabajadores actuales. Esto tiene que ser considerado por cualquier legislación laboral que quiera proyectarse hacia el futuro.

En este sentido, se advierte que las nuevas condiciones han influido en una baja de sindicalización en el mundo. Sin embargo, Chile ha aumentado esos niveles. Pero hay que tomar en cuenta que, como bien lo señala el informe de coyuntura de la Cámara de Comercio de Santiago, “la sindicalización en Chile es altamente heterogénea y está estrechamente relacionada con el tamaño de las empresas y sectores de actividad económica. En las empresas muy pequeñas la tasa de sindicalización es muy baja, en tanto que en las grandes corporaciones es tan elevada como la que existe en los países altamente sindicalizados de la OCDE.” El mismo informe recalca la importante diferencia salarial que existe entre las empresas con y sin sindicatos, la que en promedio alcanza a un 33%.

Esto nos insta a reflexionar acerca de la manera cómo enfrentar la sindicalización. Por una parte, no podemos ser ajenos a la tendencia a la baja de este fenómeno en el mundo, sin embargo las diferencias salariales demuestran que Chile tiene que reforzar los sindicatos en las empresas de menor tamaño. No pretendemos con esto aumentar las cargas de estas empresas, sino que consideramos necesario que la negociación se haga en igualdad de condiciones, de manera que los salarios sean justos y los ingresos se repartan equitativamente. En este sentido, también tenemos que reflexionar sobre las diferencias entre los rubros y la importancia de poder negociar colectivamente por rama.

Nos hemos visto inmersos en intensos debates acerca del derecho a la huelga, a la negociación colectiva y el derecho de sindicalización, y tenemos que advertir que todos estos derechos son, ni más ni menos, Derechos Fundamentales. Así lo ha reconocido la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, el reconocimiento de estos derechos es absolutamente indispensable en todo Estado Democrático y, así lo reconoce la misma Presidenta de la República en el Mensaje con el cual presenta el proyecto de reforma laboral.

Entonces, resulta en extremo necesario discutir cómo los recogeremos en la nueva Constitución, de manera que queden efectivamente garantizados. Esta reforma impone una serie de desafíos al proceso constituyente, ya que esta en estrecha contradicción con muchos preceptos de la antigua carta fundamental.

Es por esto que precisamente en este mes en que la reforma laboral entra en su último trámite legislativo y se da a conocer la nómina de facilitadores de cabildos locales, que tendrán un rol importante en el debate sobre la nueva Constitución, al dirigir, coordinar e informar en los diálogos ciudadanos, esta Facultad ha querido convocarlos a dialogar sobre los derechos laborales

y su reconocimiento constitucional y legal, el derecho de sindicalización en el sector público y privado, la negociación colectiva y la huelga, como hecho social y como derecho fundamental. Este Seminario ha sido producto de un trabajo conjunto de los departamentos de Derecho Público y de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, lo que permitirá tratar el tema laboral desde una perspectiva constitucional, contando con académicos de ambas áreas lo que dará a este Seminario el carácter interdisciplinario que este tema requiere.

Es por esto que los invito a participar sobre el futuro de las relaciones laborales en Chile, y aprovechar esta oportunidad para repensar el contenido de nuestra Constitución, de manera que la sociedad chilena participe del desarrollo del país.